



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 06-2023-ZRLIMA

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA”

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
RUC N° : 20260998898
Domicilio legal : Avenida Edgardo Rebagliati Martins N°561 – Jesús María
Teléfono: : 311-2360 anexo 1171
Correo electrónico: : logistica12_lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°10-2023-SUNARP-ZRIX/JEF el 26/05/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta

(730) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de siete con 00/100 soles (S/ 7.00) en Tesorería de la Entidad, sito en el primer piso y recabar en la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio sito en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- R.J. N°047-2023-SUNARP/ZRIX/JEF, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP Sede Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato u optar por la retención del monto total de la garantía, conforme se indica en numeral 9.1⁷ del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) La colegiatura y habilitación del profesional del Supervisor del Servicio se requerirá para el

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- perfeccionamiento del contrato y el inicio de su participación efectiva en el mismo.
- k) La documentación que acredite la formación académica y experiencia de los tres (3) técnicos, deberá ser presentada por el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato.
 - l) Formato F-033-JEF-ZRIX/V.02 debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (Página 51)
 - m) Formato F-036-JEF-ZRIX/V.03 debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (Página 52)

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad ubicada en el 1er piso de la Av. Edgardo Rebagliati N°561, Jesús María, con atención a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, de lunes a viernes, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma trimestral por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro del mes según Plan de Trabajo y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad por los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe técnico mensual del servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.
- Informe técnico por parte del Contratista (entregable), conteniendo la información detallada en el numeral 6.
- Informe del funcionario responsable de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) previo informe de Infraestructura y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad ubicada en el 1er piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con sistemas de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento que permitirá a los usuarios y trabajadores realizar sus actividades en las Oficinas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima que garanticen una sensación de confort.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° IX-Sede Lima, actualmente cuenta con un servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado el cual culminó en marzo del presente año, por ello es necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento, a fin de mantener su operatividad, así como garantizar las atenciones técnicas oportunas ante probables averías.

4. OBJETOS

La Zona Registral N° IX-Sede Lima, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica que lleve a cabo el servicio de mantenimiento a sistemas de aire acondicionado ubicados en las oficinas pertenecientes a la Zona Registral N°IX-Sede Lima.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con equipos y sistemas de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Asegurar que los equipos de aire acondicionado cuenten con un servicio que permita mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, realizar atenciones técnicas ante probables averías; asimismo, contar con un diagnóstico e informe técnico para realizar algún mantenimiento correctivo de ser necesario.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCE

Brindar el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado ubicados en las Oficinas de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, siendo estos equipos los siguientes:

TABLA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO DE TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA CONDENSADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE	124	ANEXO N° 01
2	ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE EVAPORADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE	34	OFICINA DE REBAGLIATI (EDIFICIO ANTIGUO) -ANEXO N° 02
3	ACONDICIONADO DE TIPO	146	OFICINA DE REBAGLIATI (EDIFICIO ANTIGUO) -ANEXO N° 03

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

4	CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE CONDENSADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO	13	OFICINA DE REBAGLIATI (EDIFICIO NUEVO) -ANEXO N° 04
5	CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE EVAPORADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO	59	OFICINA DE REBAGLIATI (EDIFICIO NUEVO) -ANEXO N° 05
6	CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE CONDENSADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO	21	OFICINA DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES -ANEXO N° 06
7	CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE EVAPORADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO	61	OFICINA DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES -ANEXO N° 07
8	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PORTATILES	15	ANEXO N° 08

- La marca, modelo de los equipos definidos en la Tabla N° 01, se encuentra detallado en los Anexo N° ,2,3,4,5,6 ,7 y 8.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO¹³**5.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO****5.2.1.1 ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA (ÍTEM N° 1).¹⁴**

- Inspección general del equipo, verificar que no exista fugas u otros desperfectos.
- Limpieza general del evaporador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido según lugar de ubicación. De acuerdo a la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador para limpieza de serpentines. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para poder tener al acceso interno.
- Limpieza general del condensador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido de acuerdo al lugar de ubicación. De acuerdo a la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para poder tener al acceso interno.
- Limpieza de los motores – ventiladores del evaporador y del condensador. Verificar si hay ruidos, cambio de rodamientos de corresponder. Verificación de vibraciones en los ventiladores, alineamientos o ajustes de corresponder. Verificación de voltaje, amperaje y sentido de giro.

¹³ En atención a la Consulta N°09 realizada por el participante TRATAMIENTO DE AIRE SAC, se precisa que, el servicio no contempla cambio de compresor; sin embargo, el contratista ante eventuales averías durante la ejecución del servicio tendrá la responsabilidad de emitir el informe técnico acompañado de su propuesta técnica económica a fin de que la entidad según sus procedimientos de contratación realice el requerimiento y la contratación del servicio previo estudio de mercado con otros proveedores del estado.

¹⁴ En atención a la Observación N°07 realizada por el participante TRATAMIENTO DE AIRE SAC, se acoge la observación, para lo cual el contratista ante eventuales averías durante la ejecución del servicio tendrá la responsabilidad de emitir el informe técnico acompañado de su propuesta técnica económica a fin de que la entidad según sus procedimientos de contratación realice el requerimiento y la contratación del servicio previo estudio de mercado con otros proveedores del estado.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

- Limpieza general del compresor(es). Verificación de las presiones de alta y baja, amperaje, voltaje, de temperatura y nivel de aceite de corresponder.
- Limpieza de filtros de aire.
- En caso de detectarse fuga proceder a su ubicación y al soldado o ajustes de accesorios, Recarga de gas refrigerante, cambio de filtro secador, visor de líquido (si está en mal estado), recuperación de refrigerante de corresponder y puesta en funcionamiento del equipo.
- Revisión de los elementos de control (del tablero eléctrico y de los que internamente están en las unidades) y limpieza de contactos de los contactores, relés, condensadores, transformadores, tarjetas electrónicas, borneras, sensores, protectores de fase, protectores de voltaje, ajuste de terminales eléctricas.
- Chequeo de los cables eléctricos.
- Chequeo del control remoto o de los termostatos de pared.
- Chequeo del aislamiento de la tubería de cobre.
- Chequeo de las tuberías flexibles de ingreso y retorno de aire, chequeo de que no estén estranguladas, estén bien conectadas a los equipos y a las rejillas, asimismo verificar que no estén rotas.
- Limpieza de las rejillas de aire (ingreso y retorno), lijado y pintado de corresponder.
- Chequeo y limpieza de la bomba de condensado, donde corresponda, limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado.
- Seguimiento a la línea de drenaje, verificar que no haya fugas, que su interconexión con las unidades esté bien aislada, que estén con el aislamiento debido para evitar condensación de la humedad producto del agua helada.
- Limpieza, lijado, pintado de los soportes, bandejas, colgadores de los equipos. Cada seis meses dará un pintado general con aplicación de base zincromato y esmalte sintético las partes de la unidad que correspondan y una aplicación de spray anticorrosivo o protector a las aletas de los serpentines.
- Limpieza de las carcasas metálicas de los equipos, lijado y pintado de corresponder.
- Aseguramiento de los anclajes, cambio de tirafones, autorroscantes, stobe bolts, o pernos deteriorados.
- Medición y verificación de los parámetros de funcionamiento (tensión, amperaje, presión, nivel sonoro, temperatura).
- Prueba de funcionamiento y puesta en servicio, verificación de la temperatura de confort del ambiente según corresponda.
- ~~— Cambio de los motores ventiladores, rebobinados de motores de corresponder.~~
- ~~Cambio de filtros de aire cuando se detecte que el filtro original ya esté deteriorado, oxidado.~~
- En caso de detectarse fuga proceder a su ubicación y al soldado o ajustes de accesorios, Recarga de gas refrigerante, cambio de filtro secador, visor de líquido (si está en mal estado), recuperación de refrigerante de corresponder y puesta en funcionamiento del equipo.
- ~~— Cambio de baterías de corresponder o cambio del control remoto por uno tipo universal o termostato.~~
- Cambio o reposición del aislamiento según corresponda hasta por doce (12) metros de aislante armaflex.
- Cambio de tuberías flexibles de ingreso y retorno de aire de corresponder hasta por doce (12) metros de ducto flexible.
- ~~— Cambio de la manguera de la bomba de condensado de estar deteriorada.~~
- ~~Cambio de la bomba de condensado, de corresponder.~~
- Seguimiento a la línea de drenaje, verificar que no haya fugas, que su interconexión con las unidades este bien aislada, que estén con el aislamiento debido para evitar condensación de la humedad producto del agua helada, resane del aislamiento con cinta aislante o plancha armaflex (hasta 1 metro cuadrado) de corresponder, purgado para verificar que no haya atoros. De ser necesaria la

adecuación del drenaje de tubo PVC, por estar roto o deteriorado, el contratista cambiará ese tramo de drenaje hasta por una distancia de doce (12) metros.

- **Para el caso de cambio de los motores ventiladores, rebobinados de motores, Cambio de filtros de aire cuando se detecte que el filtro original ya esté deteriorado, oxidado, cambio de baterías de corresponder o cambio del control remoto por uno tipo universal o termostato, Cambio de la bomba de condensado, el contratista procederá con la emisión del informe técnico acompañado de su propuesta técnica económica a fin de que la Entidad proceda con el requerimiento de la contratación del servicio previo estudio de mercado con otros proveedores del estado.**

5.2.1.2 ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE (ÍTEM N°2 Y ÍTEM N° 3).

- Inspección general del equipo, verificar que no exista fugas de refrigerante u otros desperfectos.
- Limpieza general del evaporador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido según lugar de ubicación. De acuerdo a la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador para limpieza de serpentines. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para el acceso interno.
- Limpieza general del condensador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido de acuerdo al lugar de ubicación. De acuerdo a la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para el acceso interno.
- Limpieza de los motores – ventiladores del evaporador y del condensador. Verificar si hay ruidos.
- Limpieza general del compresor(es). Verificación de las presiones de alta y baja, amperaje, voltaje, de temperatura y nivel de aceite, limpieza de contactos eléctricos.
- Limpieza de filtros de aire de las unidades evaporadoras.
- En caso de detectarse fuga proceder a su ubicación y al soldado o ajustes de accesorios, recarga de gas refrigerante, cambio de filtro secador, visor de líquido (si está en mal estado), recuperación de refrigerante de corresponder y puesta en funcionamiento del equipo.
- Revisión de los elementos de control (del tablero eléctrico y de los que internamente están en las unidades) y limpieza de contactos de los contactores, relés, condensadores, transformadores, tarjetas electrónicas, borneras, sensores, protectores de fase, protectores de voltaje, ajuste de terminales eléctricas. Chequeo de los cables eléctricos.
- Se recomienda que el contratista tenga el servicio de las empresas representantes de la marca de equipo para los monitoreos y diagnóstico de las fallas mediante el software de mantenimiento de cada marca.
- Chequeo del control remoto, de los termostatos de pared.
- Cambio de baterías de corresponder, programación horaria de corresponder. Chequeo del aislamiento de la tubería de cobre.
- Chequeo de las tuberías flexibles de ingreso y retorno de aire, chequeo que no estén estranguladas, estén bien conectadas a los equipos y a las rejillas, asimismo verificar que no estén rotas.
- Limpieza de las rejillas de aire (ingreso y retorno), lijado y pintado de corresponder
- Chequeo y limpieza de la bomba de condensado, donde corresponda, limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado.

- Seguimiento a la línea de drenaje, verificar que no haya fugas, que su interconexión con las unidades este bien aislada, que estén con el aislamiento debido para evitar condensación de la humedad producto del agua helada.
- Limpieza, lijado, pintado de los soportes, bandejas, colgadores de los equipos. Cada seis meses se debe dar un pintado general con aplicación de base zincromato y esmalte sintético a las partes de la unidad que correspondan.
- Limpieza de las carcasas metálicas de los equipos, lijado y pintado, de corresponder.
- Aseguramiento de los anclajes, cambio de tirafones, autorroscantes, stobe bolts, o pernos deteriorados.
- Medición y verificación de los parámetros de funcionamiento (tensión, amperaje, presión, nivel sonoro, temperatura).
- Prueba de funcionamiento y puesta en servicio, verificación de la temperatura de confort del ambiente según corresponda.
- Cambio de rodamientos, cambio de prisioneros de corresponder.
- Cambio de los motores ventiladores, rebobinados de motores de corresponder.
- Cambio cuando se detecte que el filtro original ya esté deteriorado o roto, el cambio será por un filtro original o compatible.
- Cambio del control remoto o termostato, de corresponder.
- Cambio o reposición del aislamiento según corresponda hasta por doce metros de aislante armaflex.
- Chequeo de las tuberías flexibles de ingreso y retorno de aire, chequeo de que no estén estranguladas, estén bien conectadas a los equipos y a las rejillas, asimismo, verificar que no estén rotas, cambio del tramo de corresponder hasta por doce metros de ducto flexible.
- Cambio de la manguera de la bomba de condensado, de estar deteriorada. Cambio de la bomba de condensado, de corresponder.
- Seguimiento a la línea de drenaje, verificar que no haya fugas, que su interconexión con las unidades esté bien aislada, que estén con el aislamiento debido para evitar condensación de la humedad producto del agua helada, resane del aislamiento con cinta aislante o plancha armaflex (hasta 1 m²) de corresponder, purgado para verificar que no haya atoros. De ser necesario la adecuación del drenaje de tubo PVC, por estar roto o deteriorado, el contratista cambiará ese tramo de drenaje hasta por una distancia de doce metros.

5.2.1.3 ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PORTATIL (ÍTEM N° 4).

- Inspección general del equipo, verificar que no exista fugas de refrigerante u otros desperfectos.
- Limpieza general del equipo.
- Limpieza de los motores.
- Limpieza de filtros de aire.
- Chequeo del control remoto, de los termostatos de pared.
- Limpieza de las rejillas de aire (ingreso y retorno), lijado y pintado de corresponder
- Seguimiento a la línea de drenaje, verificar que no haya fugas.
- Limpieza de las carcasas metálicas de los equipos, lijado y pintado, de corresponder.
- Medición y verificación de los parámetros de funcionamiento (Tensión, amperaje, presión, nivel sonoro, temperatura).
- Prueba de funcionamiento y puesta en servicio, verificación de la temperatura de confort del ambiente según corresponda.

5.2.2 ATENCIONES TÉCNICAS DE EMERGENCIA

Ante la ocurrencia de una falla imprevista (detección de algún componente con problemas durante la ejecución del mantenimiento preventivo, o durante el servicio de funcionamiento normal del equipo de aire acondicionado), se debe tomar las acciones para normalizar el servicio, según se indica a continuación:

Luego de detectada la falla durante el mantenimiento o recibida la notificación de atención de emergencia, el contratista deberá remitir un informe técnico detallando lo siguiente: Tipo de falla, causas por la que se originó la falla, especificaciones técnicas del componente o grupo de componentes averiados, fotografía (de ser posible) donde se pueda apreciar la falla, otros datos relevantes, y la propuesta de solución para reponer el servicio de aire acondicionado, según los casos siguientes:

5.2.2.1 Si el problema se detectara durante la ejecución del mantenimiento preventivo:

El contratista remitirá su informe vía correo electrónico al responsable de la supervisión del área de Servicios Generales, según lo indicado en el siguiente cuadro:

TABLA N° 02

OFICINAS	TIEMPO PARA INFORMAR LA FALLA O FALLAS OCURRIDAS
Lima, Callao y Provincias.	Dentro de los 02 días contados a partir del día siguiente de solicitada la atención técnica.

5.2.2.2 Si la falla se presenta durante el servicio de funcionamiento normal de los equipos de aire acondicionado:

La Supervisión del área de Servicios Generales, comunicará al contratista, la ocurrencia de falla o emergencia mediante llamada telefónica o correo electrónico.

El contratista vía correo electrónico indicará que atenderá el requerimiento y enviará a su personal técnico a la Oficina en donde se presentó la emergencia y procederá a las acciones correctivas, disponiendo para ello del tiempo siguiente:

TABLA N° 03

OFICINAS	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y RESPUESTA
Lima y Callao	Dentro de las 02 horas contadas a partir del día siguiente de solicitada la atención técnica.
Provincias	Dentro de las 04 horas contados a partir del día siguiente de solicitada la atención técnica.

En cualquiera de los casos anteriores, si el contratista indica en su informe la necesidad de reemplazar repuestos o componentes, el área de Servicios Generales, verificará el informe y hará las observaciones que correspondan o realizará el requerimiento para la reparación del equipo y la contratación del servicio o adquisición de accesorios mediante el área de contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT, la cual invitará al contratista y a otras empresas o persona natural del rubro y experiencia en mantenimiento o venta de equipos de aire acondicionado, para que presenten su respectiva cotización. Adquiriendo los repuestos o componentes de reemplazo,

considerando los plazos establecidos en los procedimientos de contrataciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Una vez realizada la adquisición, la Zona Registral N° IX-Sede Lima notificará al contratista vía correo electrónico que los repuestos o componentes a cambiar ya están disponibles en la sede la Zona Registral N° IX-Sede Lima. El contratista procederá a la instalación de los mismos incluyendo el gas refrigerante y el filtro secador, sin costo adicional para la entidad, el plazo para la instalación de estos repuestos o componentes no será mayor a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación. Si el contratista no hace la instalación dentro del plazo indicado se hará acreedor a la penalidad prevista en el numeral 19.

Después de realizada la atención de emergencia y quedando operativo el equipo, el contratista adjuntará a su informe trimestral el informe de atención de emergencia correspondiente, continuando el equipo bajo la cobertura de mantenimiento.

En caso que el contratista no entregué el informe en el plazo establecido (TABLA N° 03), se hará sujeto de la penalidad prevista en el numeral 19.

5.2.3 DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN DE EQUIPOS^{15 16}

Si se diese el caso de que alguna oficina de la Zona Registral N° IX-Sede Lima deje de funcionar ya sea de manera temporal o definitiva, por remodelación o término de contrato de alquiler; el desmontaje de los equipos (pueden ser uno o más equipos) de aire acondicionado y la reinstalación (de darse el caso) en otra oficina u otro local, será realizada por el contratista (sin costo adicional por la mano obra).

Para los casos de reinstalaciones de los equipos desmontados (en otra o la misma sede), la Zona Registral N° IX-Sede Lima informará al contratista vía correo electrónico para que proceda a elaborar el listado y presupuesto de materiales necesarios para la re-instalación, ~~la entrega de este listado y presupuesto a la Zona Registral N° IX-Sede Lima no deberá sobrepasar los 7 días calendarios, la Zona Registral N° IX-Sede Lima hará la adquisición de los materiales (según los plazos y normatividad interna de la Zona Registral N° IX-Sede Lima) y avisará al contratista vía correo electrónico que los materiales ya están disponibles en la sede la Zona Registral N° IX-Sede Lima, el contratista procederá a la reinstalación de los equipos dentro del plazo que indicara el área de Servicios Generales, ya que este plazo dependerá de los trabajos de remodelaciones y requerimientos puntuales de las sedes u oficinas~~ **el contratista procederá con la emisión del informe técnico acompañado de su propuesta técnica económica a fin de que la Entidad proceda con el requerimiento de la contratación del servicio previo estudio de mercado con otros proveedores del estado.**

Solo para el caso de desmontajes o montajes de equipos de aire acondicionado que requieran de maniobras de una grúa por trabajos de altura, Zona Registral N° IX-Sede Lima asumirá el costo de dichas maniobras.

¹⁵ En atención a la Observación N°02 realizada por el participante AIRTEC SYSTEMS SAC, se acoge la observación, para lo cual el contratista ante la desinstalación y reinstalación de equipos que se darían durante la ejecución del servicio tendrá la responsabilidad de emitir el informe técnico acompañado de su propuesta técnica económica a fin de que la entidad según sus procedimientos de contratación realice el requerimiento y la contratación del servicio previo estudio de mercado con otros proveedores del estado.

¹⁶ En atención a la Observación N°13 realizada por el participante AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION SAC, no se acoge la observación, toda vez que el informe de indagación de mercado realizado por la Entidad determinó el Valor Estimado de la contratación, que permitió establecer el tipo de procedimiento de selección del presente requerimiento.

De darse el caso que requiera el traslado de los equipos desmontados a otra sede de Lima o Provincias, el transporte y su costo serán asumidos por Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Al final de la reinstalación los equipos continuarán bajo la cobertura del mantenimiento preventivo del contrato.

6. ENTREGABLES

6.1 INFORMES TÉCNICOS

Al término de cada periodo de mantenimiento indicado en el cronograma y en un plazo no mayor a 15 días calendarios y como requisito indispensable para la conformidad previa al pago, el contratista deberá remitir a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima mediante Trámite Documentario de la Oficina de Rebagliati (sito en Av. Edgardo Rebagliati 561-Jesús María) un informe técnico firmado por el ingeniero supervisor del contratista con las recomendaciones necesarias para que los equipos operen con mayor fiabilidad, además dicho informe deberá estar acompañado de los reportes técnicos de cada uno de los equipos con los datos técnicos, procedimiento de la actividad realizada, diagnóstico y recomendaciones, dicho reporte deberá contar con el sello de seguridad y/o del responsable de cada una de las Oficinas detalladas en el Anexo N° 9, además el informe deberá contener lo siguiente:

- a) Registro de mantenimiento: Relación de equipos en hojas de cálculo Excel (en archivo físico y digital), en la cual se hará una relación con el consolidado de equipos atendidos en el periodo de mantenimiento, en la que se visualicen los datos siguientes:
 - Datos del equipo: Código patrimonial, marca, modelo, serie, fecha de mantenimiento, técnico responsable, observaciones, accesorio necesario u otros.
- b) Constancia de mantenimiento y certificado de operatividad de los equipos de aire acondicionado de cada sede, firmada por el ingeniero supervisor del contratista.
- c) Fotografías del equipo (unidad evaporadora y datos de placa; unidad condensadora y datos de placa): Al final del primer periodo y al final del último periodo de mantenimiento, otras fotografías que el contratista considere relevantes.

7. PROCEDIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse de una (01) vez cada tres (03) meses de acuerdo al plan de trabajo que será aprobado por el área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima; además, considerando las actividades detalladas en el numeral 5.2 de los presentes Términos de Referencia.

El Contratista deberá presentar la relación del personal que prestará el servicio trimestral, los cuales deberán estar debidamente uniformado e identificado y con el respectivo fotocheck del contratista.

Antes de la ejecución del segundo y posteriores mantenimientos, el contratista deberá ingresar el cronograma de programación del servicio, así como la relación de personal responsable de la ejecución del mismo, dicha información deberá ser ingresada con siete (07) días hábiles antes del inicio del servicio acompañada del SCTR (actualizado durante el plazo de ejecución del servicio) respectivo mediante el área de Trámite Documentario.

El Contratista deberá suministrar una bitácora para cada uno de los equipos en la cual se registrarán las actividades realizadas en estos. Esta bitácora deberá ser actualizada cada vez que los equipos sean sometidos a pruebas, mantenimientos, atenciones técnicas u otros y deberá consignar los datos personales del responsable técnico de la actividad.

El Contratista, deberá entregar mensualmente a través de Trámite Documentario de la Entidad, lo detallado en el numeral 5.2.4 de los presentes Términos de Referencia.

8. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo considerando:

- Cronograma de ejecución del servicio en cada una de las oficinas de la entidad.
- Datos del personal: Supervisor, relación de personal técnico que realizará el servicio; detallando nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y correo electrónico (mediante el cual se realizarán las coordinaciones durante la ejecución del servicio).

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo (en forma física y en archivo magnético (USB) será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y deberá ingresarse por el área de Trámite Documentario de la Entidad, sito en la Avenida Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María.

Posteriormente, el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del contratista para llevar a cabo estos el servicio con probidad deberá encontrarse capacitado, calificado y con experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con conocimiento en el monitoreo y diagnóstico de las fallas mediante el software (de ser necesario) para las marcas de los sistemas de aire acondicionado con el que cuenta la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

El personal del contratista deberá contar con su respectivo “Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”, el cual deberá estar vigente desde la fecha de inicio hasta la conformidad final de los trabajos; y la póliza deberá ser presentada conjuntamente con el cronograma de trabajos.

La colegiatura y habilitación del profesional del supervisor se requerirá para el perfeccionamiento del contrato y el inicio de su participación efectiva en el mismo.

Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito el contratista se vea obligado a cambiar de personal supervisor o técnicos responsables de la ejecución de los servicios, deberá reemplazarlos por personal calificado (Con las mismas o superiores habilidades, competencia y experiencia) previa aprobación explícita del área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, para lo cual entregará la documentación correspondiente vía Trámite Documentario de la Oficina de Rebagliati (sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Primer Piso /Jesús María), el área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Zona Registral N° IX-Sede Lima tendrá un plazo de siete (7) días calendarios para pronunciarse sobre lo solicitado.

El contratista deberá proporcionar a su personal todos los equipos, instrumentos y herramientas, en buenas condiciones para ser usados y que den seguridad al momento de ser requeridos.

El contratista deberá garantizar, la coordinación el orden y la limpieza permanente del lugar de trabajo, por lo que deberá contar con plásticos, útiles de limpieza, etc.

El contratista pondrá los parantes, mallas o cintas de seguridad que indique los lugares de trabajo y peligro de tránsito, en los lugares donde así lo requieran.

Es responsabilidad del contratista todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad y/o personal de la entidad, o a terceros; debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar. Para tal efecto, el contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de iguales o similares características, así como correr con los gastos que correspondan en caso de lesiones al personal.

El contratista se encargará de todos los trabajos de albañilería, resanes y acabados que sean necesarios para la ejecución del trabajo.

El desmonte generado (si hubiese) por picados de piso, pared, resanes, tuberías o aislante cambiado, será retirado fuera de las instalaciones de las sedes Zona Registral N° IX-Sede Lima, por el contratista.

El contratista deberá tomar todas las providencias que garanticen un adecuado servicio, oportuno y permanente para que los trabajos y actividades, materia del contrato, no sean interrumpidos durante los horarios establecidos.

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones señaladas en los presentes términos de referencia en aplicación de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción, conforme a lo que se disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de propiedad de la Zona Registral N° IX-Sede Lima. Si en un plazo de 15 días calendarios contados a partir de que la Zona Registral N° IX-Sede Lima informe al Contratista de lo sucedido, éste no realiza la reparación o reemplazo correspondiente, la Zona Registral N° IX-Sede Lima descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. Dicho valor será el vigente en el mercado.

Carta de garantía de mantenimiento post-servicio por un periodo mínimo de cuatro (4) meses, por los trabajos de mantenimiento preventivo luego de la finalización del último periodo de mantenimiento, indicando que se atenderán las atenciones de emergencia por causa de mal funcionamiento o paralización del equipo de aire acondicionado

Adicionalmente el contratista podrá llevar personal calificado para trabajos puntuales de, estiba, albañilería, hojalatería, aislamientos, diagnósticos con software de mantenimiento, resanes y acabados, en los lugares donde se requiera; dicho personal también deberá contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y DNI correspondiente, así como uniformes y herramientas adecuadas.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Zona Registral N° IX-Sede Lima, no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

La Zona Registral N° IX-Sede Lima, se reserva el derecho de requerir vía correo electrónico al Contratista, la sustitución del supervisor o personal técnico, debiendo efectuarlo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de solicitado. Dicha sustitución se podrá solicitar por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros. El personal reemplazante deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados en los términos de referencia, debiendo el Contratista presentar el legajo del personal propuesto para el reemplazo, en el plazo máximo de un (1) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico.

La Zona Registral N° IX-Sede Lima, no asumirá responsabilidad por las obligaciones contraídas por el Contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado, como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad u obligación en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, con relación a la ejecución del servicio.

El área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) de la Entidad, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar el servicio detallado en de los presentes Términos de Referencia.

El área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, otros) a las que se les debe dar prioridad.

11. SEGUROS

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la prestación materia de convocatoria a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos

seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la Zona Registral N° IX-.Sede Lima, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación materia de convocatoria.

El contratista será responsable de ingresar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión (SCRT) dentro de los siete (7) días hábiles antes del inicio del servicio trimestral considerando lo detallado en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

12.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y con experiencia comprobada en servicios de diseño y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado o equipos similares.

12.2 PERFIL DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado para la realización de actividades solicitadas en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá contar como mínimo con:

12.2.1 SUPERVISOR DEL SERVICIO (Personal Clave)

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista o Electricista o Mecánico o electrónico industrial habilitado, en calidad de supervisor del servicio (la formación académica se acreditará con copia simple del título profesional).

Experiencia mínima de cinco (5) años en servicios desempeñándose como Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor y/o cargo similar, en trabajos de implementación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado, lo que será acreditado con copia simple de contratos y su conformidad y/o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptará declaración jurada.

Durante la prestación del servicio, será el encargado de supervisar y coordinar constantemente con el personal designado del área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios), para la ejecución del servicio contratado.

La documentación que acredite la formación académica, así como la habilitación del mismo y experiencia del personal clave, al considerarse factor de evaluación deberán estar adjuntas a la propuesta técnica económica del proveedor.

Nota: La colegiatura y habilitación, se requerirán para la firma del contrato.

12.2.2 TÉCNICOS DE SERVICIO¹⁷

Tres (3) técnicos, egresados de Instituto Superior Tecnológico en las carreras técnicas de electricidad industrial o electrotecnia industrial o electrónica o de refrigeración y aire acondicionado.

Mínimo tres (3) años de experiencia en servicios en servicios de implementación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado similares, lo que será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva

¹⁷ En atención a la Consulta N°06 realizada por el participante AIRTEC SYSTEMS SAC, se precisa que, la documentación necesaria para la presentación de la oferta es del personal clave, sin embargo la documentación del personal técnico deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre.

La documentación que acredite la formación académica y experiencia de los técnicos, ~~al considerarse factor de evaluación deberán estar adjuntas a la propuesta técnica económica del proveedor.~~ **La documentación que acredite la formación académica y experiencia de los técnicos, al no considerarse factor de evaluación deberán estar adjuntas para el perfeccionamiento del contrato.**

13. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

13.1 MATERIALES

Los materiales, repuestos y suministros para el mantenimiento, serán nuevos y con la debida garantía del fabricante, indicando que cualquier falla determinará su reemplazo por otro nuevo que cumpla con las especificaciones, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad. Los materiales mínimos con los que deberá contar son:

- Gas refrigerante
- Gas Nitrógeno N2
- Aislamiento para tuberías de gas y líneas de condensado de agua helada
- Cintas para mantenimiento: Adhesiva de goma espuma para aislamiento y cinta ploma o de foil aluminio
- Colchoneta de lana de vidrio cubierta con foil de aluminio.
- Solventes para limpieza de serpentines, del evaporador y del condensador.
- Limpia contactos para uso eléctrico y para uso electrónico.
- Tuberías de cobre rígidas y flexibles de 3/16" a 1 1/4" Ø.
- Tuberías de PVC y accesorios clase 10 para drenaje de condensado, de 1/2" a 1" Ø.
- Accesorios soldables de cobre (codos, té, uniones, reducciones).
- Conectores de bronce.
- Soldadura de plata.
- Válvulas de servicio para recarga de gas.
- Presostatos de alta y baja presión.
- Contactores, reles y condensadores eléctricos.
- Control remoto universal.
- Filtros secadores.
- Visores de líquido.
- Bombas de condensado.
- Filtros para fan coil o evaporadores.
- Esmalte anticorrosivo.
- Otros materiales de menor cuantía para la limpieza de los equipos.

13.2 EQUIPOS

Los equipos (en buen estado) mínimos que se señalan a continuación:

- 01 Bomba de vacío.
- 03 Manifold completo con 02 manómetros y 03 mangueras de servicio
- 01 Detector de fuga electrónico.
- 01 Equipo de recuperación de gas (recuperador, tanque y balanza)
- 01 Equipo manual para soldar con propano.
- 02 Balón para gas Nitrógeno.
- 03 Juego de cortatubo, abocardador, prensa acampanador y puente.
- 03 Doblador de tubo tipo palanca.
- 01 Anemómetro.
- 02 Termómetro digital láser

- 02 Llave ratchet para válvula de servicio.
- 01 Máquina hidrolavadora.
- 01 Aspiradora manual.
- 01 Compresor de aire portátil.
- 01 Peine metálico para aletas de aire acondicionado.
- 01 Taladro de mano con brocas de medidas varias.
- 02 Pinza amperimétrica.
- 01 Megóhmetro.
- 03 Extensión eléctrica vulcanizada, mínimo de 20 metros.
- 03 Escalera de fibra de vidrio.
- 03 Reflector para iluminación.
- 03 Juego de llaves mixtas milimétrico y pulgadas.
- 03 Juego de llaves hexagonales (Allen) milimétrico y pulgadas.
- 03 Juego de llaves francesas:6", 8", 10" y 12".
- 03 Juego de destornilladores.
- 03 Juego de alicates, mecánico, electricista y de presión.
- 03 Arco de sierra.
- 03 Maletín con herramientas para uso de trabajos electromecánicos (martillo, cincel, cuchilla, nivel, escobilla de fierro).
- 02 equipos de aire acondicionado tipo portátil de 11500 BTU/Hr como mínimo, con sus accesorios de instalación, para emergencia.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 LUGAR

La actual ubicación de los equipos de aire acondicionado se encuentra detallada en el Anexo N°9, además, el Contratista deberá considerar durante el presente servicio, que los equipos detallados en dichos anexos, están supeditados a cambio de oficinas lo cual será comunicado oportunamente al contratista vía correo electrónico por el responsable de Servicios Generales o el encargado de la supervisión del servicio.

14.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista, incluyendo a su personal, se compromete y obliga a mantener reserva y confidencialidad en el manejo de información que se le entregue, tenga acceso, o se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez concluido el servicio, quedando prohibido revelar dicha información a tercero alguno, sin previa conformidad escrita por la Entidad.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en forma trimestralmente por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro del mes según Plan de Trabajo y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad por los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe técnico mensual del servicio realizado.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada en el mes, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.

- Informe técnico por parte del Contratista (entregable), conteniendo la información detallada en el numeral 6.
- Conformidad del servicio emitida por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) de la Entidad, previo informe del área de Servicios Generales.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por mora, por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Empresa no cumple con acudir a realizar el servicio de atención técnica de emergencia cuando es requerido, dentro del plazo límite de:	S/. 100.00 por evento.	Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.
	- 2 horas para oficinas de Lima y Callao - 4 horas para oficinas de provincias.		
03	Contratista no provee a personal técnico de los Equipos de Protección Personal (EPP).	S/ 150.00, por cada ocurrencia.	El área de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) de la Unidad de Administración de la Entidad, procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario (parte de seguridad, fotos u otros) y hará de conocimiento del contratista para los descargos correspondientes, dentro de los tres (3) días siguientes de recibida la notificación por parte de la Entidad.
04	Contratista no realiza sus actividades considerando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas.	S/ 175.00, por cada ocurrencia.	

20. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año, contados a partir de la conformidad final del servicio.

21. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio (antes Coordinación de Logística y Servicios) previo informe del área de Servicios Generales.

22. VISITA A LOCALES

Las empresas previamente a la presentación de las propuestas económicas facultativamente podrán requerir una visita técnicas a las instalaciones de los locales donde se prestarán los servicios a fin de verificar el estado de los equipos y accesorios que componen los sistemas hidroneumáticos, electrobombas, compresoras, tableros eléctricos, tuberías de descargas y otros existentes en cada local, a partir del día siguiente de la convocatoria del procedimiento de selección, para lo cual deberán contactarse al Teléf.: 311-2360 Anexo 1334-1927-1099, o acercarse a la Coordinación de Logística y Servicios, sito en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati 561-Jesús María.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. ANEXOS¹⁸

¹⁸ En atención a la Consulta N°08 realizada por el participante TRATAMIENTO DE AIRE SAC, se precisa que, se está complementando la información solicitada en los anexos adjuntos a los términos de referencia y correspondiente al tiempo de vida útil y el estado de operatividad de los mismos.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 01: UBICACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA

N°	OFICINA	CANT.
1	REBAGLIATI	41
2	CALLAO	16
3	SAN BORJA	8
4	LA MOLINA	5
5	CERCADO DE LIMA	6
6	SAN JUAN DE MIRAFLORES	4
7	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4
8	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
9	SANTA ANITA	3
10	SAN ISIDRO	3
11	SAN MIGUEL	3
12	SURCO	2
13	VENTANILLA	2
14	VILLA EL SALVADOR	2
15	ARCHIVO LINCE	2
16	BARRANCA	6
17	CAÑETE	6
18	HUACHO	5
19	HUARAL	3
TOTAL		124

DETALLE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLITO CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	OFICINA	MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD (BTU)	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	112236140243	REBAGLIATI	LG	AVNQ60GM2A4	MEZ68513326	54,000	2
2	112236140245	REBAGLIATI	LG	AVNQ60GM2A4	MEZ68513327	54,000	2
3	112236140200	REBAGLIATI	COLDPOINT	MUE-60CR-XP	D200463660315B16160071	60,000	7
4	112236140252	REBAGLIATI	LG	VM242H8	011TATGCF601	24,000	2
5	112236140273	REBAGLIATI	LG	ATNQ36GPLE5	002KCKJ1BW57	36,000	2
6	112236140246	REBAGLIATI	LG	AVNQ60GM2A4	MEZ68513328	60,000	2
7	112236140247	REBAGLIATI	LG	AVNQ60GM2A4	MEZ68513329	60,000	2
8	112236140156	REBAGLIATI	YORK	YHEA24FS-ADG	2166019930912000000	24,000	10
9	112236140256	REBAGLIATI	LG	VM242H8	011TADRCF602	24,000	2
10	112244060169	REBAGLIATI	COLDPOINT	CHAUAI-60CVR1	SAADDJ6GCM053000169	60,000	5
11	112236140242	REBAGLIATI	LG	AVNQ60GM2A4	MEZ68513330	60,000	2
12	112236140253	REBAGLIATI	LG	VM242H8	012TAJDAM964	24,000	2
13	NO ES VISIBLE	REBAGLIATI	LENNOX	LM018CI-100P432	3B82740000248	18,000	7
14	112236140255	REBAGLIATI	LG	VM242H8	011TAZFCF597	24,000	2
15	112236140265	REBAGLIATI	LG	VM242H8	103TADHP492	24,000	2
16	112236140155	REBAGLIATI	YORK	YHEA18FS-ADG	2165019930912000000	18,000	10
17	112236140166	REBAGLIATI	LENNOX	LXGAHTC018100P4	G41370000600D1180	18,000	10
18	112236140163	REBAGLIATI	CIAC	CHA1A-018-H3U1C	123048000300C5230073	18,000	10
19	112236140164	REBAGLIATI	CIAC	CHA1A-018-H3U1C	123048000300C5230045	18,000	10
20	112240100022	REBAGLIATI	LG	AVNQ40GM1P4	103TAGHCT159	36,000	2
21	NO ES VISIBLE	REBAGLIATI	FAIRCOIL	EHXT-60	600812098	60,000	7
22	112236140272	REBAGLIATI	LG	VM182C9	011TAXTCE802	18,000	2
23	112236140258	REBAGLIATI	LG	VM182C9	012TABNAM941	18,000	2
24	112236140263	REBAGLIATI	LG	VM182C9	103TAQPH500	18,000	2
25	112236140249	REBAGLIATI	LG	VM182C9	011TAMACF603	18,000	2
26	112236140268	REBAGLIATI	LG	VM182C9	103TAYVHP498	18,000	2
27	112236140267	REBAGLIATI	LG	VM182C9	103TATGHP529	18,000	2
28	112236140261	REBAGLIATI	LG	VM182C9	012TASWAM950	18,000	2
29	112236140271	REBAGLIATI	LG	VM182C9	011TAWMCE825	18,000	2
30	NO ES VISIBLE	REBAGLIATI	LENNOX	LM018CI-100P432	3B82740000253	18,000	7
31	112244060166	REBAGLIATI	COLDPOINT	CHUAI-60CVR1	SAADDJ6GCM053000215	60,000	5
32	112244060168	REBAGLIATI	COLDPOINT	CHAUAI-60CVR1	SAADDJ6GCM053000181	60,000	5
33	NO ES VISIBLE	REBAGLIATI	LENNOX	LM018CO-100P432	NO ES VISIBLE	18,000	7
34	112236140197	REBAGLIATI	YORK	YOE60FS-ADT	244101269140400000	60,000	8
35	112244060167	REBAGLIATI	COLDPOINT	CHAUAI-60CVR1	SAADDJ6GCM053000114	60,000	5
36	112236140123	REBAGLIATI	YORK	YHEC16FS-ADG	216501122100900000	18,000	11
37	112236140098	REBAGLIATI	YORK	YOE60FS-AFH	172501443071100000	60,000	15
38	112236140138	REBAGLIATI	YORK	YOE36FS-AEH-V	596801688091100000	35,000	10
39	112236140244	REBAGLIATI	LG	AVNQ60GM2A4	MEZ68513326	60,000	2
40	112244060162	REBAGLIATI	COLDPOINT	CHUAI-60CVR1	SAADDJ6GCM053000372	60,000	5

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

N°	CODIGO PATRIMONIAL	OFICINA	MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD (BTU)	VIDA ÚTIL (AÑOS)
41	NO ES VISIBLE	REBAGLIATI	COLDPOINT	CHAUAI-60CVR1	SAA0DDJ6GCM053000383	60,000	5
42	112236140202	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160027	60,000	7
43	112236140206	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160040	60,000	7
44	112236140203	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160051	60,000	7
45	112236140208	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200442971115B09160026	60,000	7
46	112236140207	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160042	60,000	7
47	112236140204	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160013	60,000	7
48	112236140205	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160044	60,000	7
49	112236140201	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160067	54,000	7
50	112236140210	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200232620415707160028	60,000	7
51	112236140211	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160039	60,000	7
52	112236140212	CALLAO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160049	60,000	7
53	112236140259	CALLAO	LG	VM242H8	012TAFZAM939	24,000	2
54	112236140250	CALLAO	LG	VM242H8	011TAQPCF596	24,000	2
55	112240100024	CALLAO	LG	AVNQ40GM1P4	103TAMACT139	36,000	2
56	112240100023	CALLAO	LG	AVNQ40GM1P4	103TADRCT162	36,000	2
57	112240100025	CALLAO	LG	AVNQ40GM1P4	103TALBCT160	36,000	2
58	112236140217	SAN BORJA	LENNOX	LXGFCCMD060100P6	2401605111065030160011-	60,000	7
59	112236140234	SAN BORJA	LENNOX	LXGFCCMD060100P6	2401605111065030160006-	60,000	7
60	112236140218	SAN BORJA	LENNOX	LXGFCCMD060100P6	2401605111065030160023-	60,000	7
61	112236140216	SAN BORJA	LENNOX	LXGFCCMD060100P6	2401605111065030160019-	60,000	7
62	112236140239	SAN BORJA	LENNOX	LIO12CI-160P432	S2815L05239	12,000	7
63	112236140240	SAN BORJA	LENNOX	LIO12CI-160P432	S2815L05251	12,000	7
64	112236140238	SAN BORJA	LENNOX	LIO12CI-160P432	S2815D05657	12,000	7
65	112236140237	SAN BORJA	LENNOX	LIO18CI-160P432	S2815H13738	18,000	7
66	112244060158	LA MOLINA	CARRIER	42KUE060N	2404348710279220000000	60,000	5
67	112244060160	LA MOLINA	CARRIER	42KUE060N	2404348710279220000000	60,000	5
68	112236140226	LA MOLINA	LENNOX	LXGJCMD060100P20-3	D202275060414A17160036	60,000	7
69	112244060159	LA MOLINA	CARRIER	42KUE060N	2402191480368010000000	60,000	5
70	112236140126	LA MOLINA	YORK	YHEC12FS-ADG	216401122100900000	12,000	11
71	112236140171	CERCADO DE LIMA	YORK	YOE60FS-ADT	244101471140100036-	60,000	9
72	112236140170	CERCADO DE LIMA	YORK	YOE60FS-ADT	244101471140100025-	60,000	9
73	112244060164	CERCADO DE LIMA	COLPOINT	CHUAI-60CVR1	SAA0DDJ6GCM053000068	60,000	5
74	112244060163	CERCADO DE LIMA	COLPOINT	CHUAI-60CVR1	SAA0DDJ6GCM053000080	60,000	5
75	112236140120	CERCADO DE LIMA	YORK	YHEC18FS-ADG	216501122100900158-	18,000	11
76	112244060165	CERCADO DE LIMA	COLPOINT	CHUAI-60CVR1	SAA0DDJ6GCM053000136	60,000	5
77	112236140186	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202186400814323160008	54,000	8
78	112236140185	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	NO VISIBLE	60,000	8
79	112236140187	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	NO VISIBLE	60,000	8
80	112236140227	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160039	60,000	7
81	112236140182	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160015	60,000	8
82	112236140181	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160070	60,000	8
83	112236140215	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200095880715503160020	60,000	7
84	112236140214	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200232620415707160016	60,000	7
85	112236140219	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200442820315B07160042	60,000	7
86	112236140220	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202324830315129160053	60,000	7
87	NO VISIBLE	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	2403532020775060000000	60,000	7
88	112236140233	SANTA ANITA	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160038	60,000	7
89	112236140133	SANTA ANITA	LENNOX	LXGUCMD036100P201	C101316010111305130013	36,000	11
90	112240100026	SANTA ANITA	LG	AVNQ40GM1P4	101TAHQAK305	36,000	2
91	112236140159	SAN ISIDRO	YORK	YHEA24FS-ADG	216601993091200023-	24,000	10
92	112236140142	SAN ISIDRO	YORK	YOE36FS-AEH-V	596801688091100178-	36,000	10
93	112244060158	SAN ISIDRO	YORK	YHEA24FS-ADG	216601993091200065-	24,000	5
94	112236140236	SAN MIGUEL	LENNOX	LXGUCMD048100P20-3	D200232620315707160013	48,000	7
95	112236140189	SAN MIGUEL	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160066	60,000	8
96	112236140230	SAN MIGUEL	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160018	60,000	7
97	112236140188	SURCO	LENNOX		NO VISIBLE	60,000	8
98	112236140143	SURCO	YORK	YOE36FS-AEH-V	596801688091100180-	35,000	10
99	112236140193	VENTANILLA	LENNOX	LXGUCMD048100P20-3	NO VISIBLE	48,000	8
100	112236140194	VENTANILLA	LENNOX	LXGUCMD048100P20-3	D202186400714323160006	48,000	8
101	112236140231	VILLA EL SALVADOR	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160033	60,000	7
102	112236140232	VILLA EL SALVADOR	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160020	60,000	7
103	112236140173	ARCHIVO LINCE	GOODMAN	MUB-60CRN1-N	D202125540313A10160004	60,000	9
104	112236140172	ARCHIVO LINCE	GOODMAN	MUB-60CRN1-N	D202125540313A10160006	60,000	9
105	112236140192	BARRANCA	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D200232620415707160060	60,000	8
106	112236140223	BARRANCA	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D2000958807155003160035	60,000	7
107	112236140190	BARRANCA	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160023	54,000	8
108	112236140191	BARRANCA	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160060	54,000	8
109	112236140224	BARRANCA	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160063	54,000	7
110	112236140248	BARRANCA	LG	VM242H8	011TALBTD392	24,000	2
111	112236140196	CAÑETE	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	D202234780414611160017	36,000	8
112	112236140134	CAÑETE	LENNOX	LXGUCMD036100P201	C101248720210905130026	36,000	11
113	112236140225	CAÑETE	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160051	54,000	7
114	112236140175	CAÑETE	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	NO ES VISIBLE	54,000	8
115	112236140174	CAÑETE	LENNOX	LXGAHTC024100P4	G41400000800D7210007	24,000	9
116	112236140125	CAÑETE	YORK	YHEC12FS-ADG	216401122100900000	12,000	11
117	112236140222	HUACHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202275060414A17160035	60,000	7
118	112236140177	HUACHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160032	54,000	8
119	112236140176	HUACHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202186400814323160009	54,000	8
120	112236140178	HUACHO	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160048	54,000	8
121	112236140209	HUACHO	YORK	YH9FXC24BAH-FX	100001282160600101-	24,000	7

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

N°	CODIGO PATRIMONIAL	OFICINA	MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD (BTU)	VIDA ÚTIL (AÑOS)
122	112236140260	HUARAL	LG	VM242H8	012TALBAM952	24,000	2
123	112236140180	HUARAL	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202186400814323160002	54,000	8
124	112236140221	HUARAL	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	D202107700313728160016	54,000	7

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 02: CONDENSADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE DE LA OFICINA DE REBAGLIATI (EDIFICIO ANTIGUO)

N°	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPAC. BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	LG	ARUV200DT3	401KAAE00024	672217000014	191,100	9
2	LG	ARUV200DT3	401KAVH00031	672217000015	191,100	9
3	LG	ARUV200DT3	401KASL00014	672217000016	191,100	9
4	LG	ARUV200DT3	401KABF0002	672217000017	191,100	9
5	LG	ARUV200DT3	401KAMZ00019	672217000018	191,100	9
6	LG	ARUV200DT3	401KAPB00032	672217000019	191,100	9
7	LG	ARUV200DT3	401KAQJ00012	672217000020	191,100	9
8	LG	ARUV200DT3	401KALC00016	672217000021	191,100	9
9	LG	ARUV180DT3	401KAFX00003	672217000022	172,000	9
10	LG	ARUV200DT3	401KAED00020	672217000023	191,100	9
11	LG	ARUV200DT3	401KAWQ00025	672217000024	191,100	9
12	LG	ARUV200DT3	401KANY00023	672217000025	191,100	9
13	LG	ARUV180DT3	401KAJP00004	672217000026	172,000	9
14	LG	ARUV200DT3	401KAJP00028	672217000027	191,000	9
15	LG	ARUV160DTS4	409KCGWASA75	672217000029	153,000	9
16	LG	ARUV140DTS4	408KATM00001	672217000028	133,800	9
17	LG	ARUV200DTS4	409KCVUASA91	672217000034	191,100	9
18	LG	ARUV160DTS4	409KCTBASA77	672217000030	153,000	9
19	LG	ARUV200DTS4	409KCTBAKU97	672217000033	191,100	9
20	LG	ARUV200DTS4	409KCLHAKU96	672217000032	191,100	9
21	LG	ARUV160DTS4	409KCLHASA76	672217000031	153,000	9
22	LG	ARUV180DT3	NO VISIBLE	672217000013	172,000	9
23	LG	ARUV140DT3	401KAVH00007	672217000012	133,800	9
24	LG	ARUV200DT3	NO VISIBLE	672217000011	191,100	9
25	LG	ARUV200DT3	NO VISIBLE	672217000010	191,100	9
26	LG	ARUV200DT3	NO VISIBLE	672217000009	191,100	9
27	LG	ARUV200DT3	401AUU00022	672217000008	191,100	9
28	LG	ARUV200DT3	401KAZK00013	672217000007	191,100	9
29	LG	ARUV140DT3	401KABF00005	672217000006	133,800	9
30	LG	ARUV140DT3	401KARW00006	672217000005	133,800	9
31	LG	ARUV200DT3	401KAFX00027	672217000002	191,100	9
32	LG	ARUV200DT3	401KARW00030	672217000001	191,100	9
33	LG	ARUV200DT3	401KADT00018	672217000003	191,100	9
34	LG	ARUV200DT3	40100026	602217000004	191,100	9

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 03: EVAPORADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE DE LA OFICINA DE REBAGLIATI (EDIFICIO ANTIGUO)

N°	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPAC. BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	LG	URNU36GVKA2	310TAXTU0098	NO ES VISIBLE	36,200	9
2	LG	URNU48GVLA2	310TASWU0038	112244060004	48,100	9
3	LG	URNU36GVKA2	305TATGU0001	112244060005	36,200	9
4	LG	ARNU12GVEA2	401KAXV00002	112244060006	12,300	9
5	LG	URNU48GVLA2	310TATGU0089	112244060007	48,100	9
6	LG	URNU48GVLA2	310TAAUCU0024	112244060008	48,100	9
7	LG	URNU48GVLA2	310TAFZU0003	112244060009	48,100	9
8	LG	URNU48GVLA2	310TAJDU0076	112244060010	48,100	9
9	LG	URNU48GVLA2	310TAVYU0031	112244060015	48,100	9
10	LG	URNU48GVLA2	310TAAUCU0048	112244060016	48,100	9
11	LG	URNU36GVKA2	305TADRU0002	112244060017	36,200	9
12	LG	URNU48GVLA2	310TABNU0005	112244060011	48,100	9
13	LG	URNU48GVLA2	310TAVYU0106	112244060003	48,100	9
14	LG	URNU48GVLA2	310TAFZU0075	112244060002	48,100	9
15	LG	URNU36GVKA2	310TAVYU0079	112244060019	36,200	9
16	LG	URNU36GVKA2	310TAJDU0052	112244060012	36,200	9
17	LG	URNU36GVKA2	310TARU00102	112244060013	36,200	9
18	LG	URNU48GVLA2	310TAWMU0001	112244060014	48,100	9
19	LG	URNU36GVKA2	305TAAUCU0008	112244060018	36,200	9
20	LG	URNU48GVLA2	310TASWU0086	112244060022	48,100	9
21	LG	URNU48GVLA2	310TAVYU0079	112244060023	48,100	9
22	LG	URNU36GVKA2	305TANSU007	112244060024	36,200	9
23	LG	URNU48GVLA2	310TAHQU0105	112244060025	48,100	9
24	LG	URNU48GVLA2	310TAVYU0103	112244060026	48,100	9
25	LG	URNU36GVKA2	305TAEJU004	112244060027	36,200	9
26	LG	URNU48GVLA2	310TANSU0095	112244060028	48,100	9
27	LG	URNU48GVLA2	310TAXTU0026	112244060030	48,100	9
28	LG	URNU48GVLA2	310TABNU0029	112244060031	48,100	9
29	LG	URNU48GVLA2	310TAVYU0034	112244060032	48,100	9
30	LG	URNU24GVJA2	311TADRU002	112244060033	24,200	9
31	LG	URNU48GVLA2	310TANSU0047	112244060034	48,100	9
32	LG	URNU48GVLA2	310TADRU0066	112244060036	48,100	9
33	LG	ARNU18GS5L2	308KAPB00008	112244060042	19,100	9
34	LG	URNU48GVLA2	310TAKKU0093	112244060041	48,100	9
35	LG	URNU48GVLA2	310TAMAU0091	112244060040	48,100	9
36	LG	URNU48GVLA2	310TAQPU0036	112244060039	48,100	9
37	LG	URNU48GVLA2	310TAGHU0087	112244060038	48,100	9
38	LG	URNU48GVLA2	310TAHQU0081	112244060037	48,100	9
39	LG	URNU48GVLA2	310TAWMU0097	112244060035	48,100	9
40	LG	URNU48GVLA2	310TABNU0077	112244060118	48,100	9
41	LG	ARNU76GB8A2	401KAPB00008	112244060043	76,400	9
42	LG	ARNU76GB8A2	401KADT00018	112244060044	76,400	9
43	LG	ARNU76GB8A2	401KAED00020	112244060045	76,400	9
44	LG	ARNU76GB8A2	401KANY00023	112244060046	76,400	9
45	LG	ARNU76GB8A2	401KAQJ00012	112244060047	76,400	9
46	LG	ARNU36GBGA2	308KAXV00098	112244060056	36,200	9
47	LG	ARNU76GB8A2	401KAED00044	112244060048	76,400	9
48	LG	ARNU36GBGA2	312KANY00127	112244060049	36,200	9
49	LG	ARNU76GB8A2	401KACA00035	112244060050	76,400	9
50	LG	ARNU76GB8A2	401KADT00042	112244060051	76,400	9
51	LG	ARNU76GB8A2	401KALC00016	112244060052	76,400	9
52	LG	ARNU76GB8A2	401KATM00041	112244060053	76,400	9
53	LG	ARNU12GB1G2	309KALC00048	112244060059	12,300	9
54	LG	ARNU36GBGA2	308KAJP00100	112244060060	36,200	9
55	LG	ARNU12GB1G2	309KASL00094	112244060058	12,300	9
56	LG	ARNU18GB2G2	301KAYR00002	112244060057	19,100	9
57	LG	ARNU76GB8A2	401KAJP00004	112244060069	76,400	9
58	LG	ARNU76GB8A2	401KASL00038	112244060068	76,400	9
59	LG	ARNU36GBGA2	312KABF00253	112244060070	36,200	9
60	LG	ARNU48GBRA2	405KAWQ00009	6023	48,100	9
61	LG	ARNU18GBHA2	408KAMZ00123	602276160105	19,100	9
62	LG	ARNU18GBHA2	408KAXV00082	602276160107	19,100	9
63	LG	ARNU24GBHG2	408KAQJ00116	NO ES VISIBLE	24,200	9
64	LG	ARNU18GBHA2	408KAZK00117	602276160096	19,100	9

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.**

N°	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPAC. BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
65	LG	URNU36GVKA2	310TAXTU0098	NO ES VISIBLE	36,200	9
66	LG	ARNU76GB8A2	401KAVV00022	112244060067	76,400	9
67	LG	ARNU76GB8A2	401KAPB00032	112244060055	76,400	9
68	LG	ARNU24GBHA2	402KAKN00005	112244060066	24,200	9
69	LG	ARNU18GB2G2	301KAKN00013	112244060065	19,100	9
70	LG	ARNU76GB8A2	401KAXV00026	112244060064	76,400	9
71	LG	ARNU76GB8A2	401KAJP00028	112244060054	76,400	9
72	LG	ARNU76GB8A2	401KARW00030	112244060063	76,400	9
73	LG	ARNU76GB8A2	401KAKN00021	112244060062	76,400	9
74	LG	ARNU36GBGA2	312KAWQ00225	112244060061	36,200	9
75	LG	ARNU36GBGA2	404KAJP00172	NO ES VISIBLE	36,200	9
76	LG	ARNU76GB8A2	401KATM00017	112244060071	76,400	9
77	LG	ARNU76GB8A2	401KAVH00031	112244060079	76,400	9
78	LG	ARNU12GB1G2	308KAGS00014	112244060076	12,300	9
79	LG	ARNU36GBGA2	312KAHG00257	112244060077	36,200	9
80	LG	ARNU76GB8A2	401KAQJ00036	112244060074	76,400	9
81	LG	ARNU76GB8A2	401KALC00040	112244060073	76,400	9
82	LG	ARNU36GBGA2	312KAJP00252	112244060072	36,200	9
83	LG	ARNU76GB8A2	401KAXV00002	112244060075	76,400	9
84	LG	ARNU76GB8A3	401KAYR00034	112244060078	76,400	9
85	LG	ARNU24GB2G2	309KABF00013	112244060085	24,200	9
86	LG	ARNU76GB8A2	401KAWQ00001	112244060086	76,400	9
87	LG	ARNU48GBRA2	308KAGS00015	112244060083	48,100	9
88	LG	ARNU18GB2G2	301KAPB00024	112244060081	19,100	9
89	LG	ARNU76GB8A2	401KACA00011	112244060080	76,400	9
90	LG	ARNU76GB8A2	401KAGS00015	112244060082	76,400	9
91	LG	ARNU36GBGA2	312KACA00259	112244060084	36,200	9
92	LG	ARNU76GB8A2	401KAVH00007	112244060088	76,400	9
93	LG	ARNU48GBRA2	402KAWQ00033	112244060087	48,100	9
94	LG	ARNU76GB8A2	401KAAE00024	112244060090	76,400	9
95	LG	ARNU36GBGA2	308KABF00101	112244060089	36,200	9
96	LG	ARNU76GB8A2	401KABF00005	112244060091	76,400	9
97	LG	ARNU76GB8A2	401KAFX00003	112244060092	76,400	9
98	LG	ARNU76GB8A2	401KABF00029	112244060096	76,400	9
99	LG	ARNU76GB8A2	401KAHG00033	112244060097	76,400	9
100	LG	ARNU54GBRA2	406KAVH00047	112244060144	54,000	8
101	LG	ARNU54GBRA2	406KAVH00023	112244060146	54,000	8
102	LG	ARNU54GBRA2	406KACA00003	112244060145	54,000	8
103	LG	ARNU54GBRA2	406KAPB00024	112244060147	54,000	8
104	LG	ARNU54GBRA2	406KATM00033	112244060148	54,000	8
105	LG	ARNU54GBRA2	406KABF00021	112244060151	54,000	8
106	LG	ARNU54GBRA2	406KAGS00031	112244060150	54,000	8
107	LG	ARNU54GBRA2	46KAUU00038	112244060149	54,000	8
108	LG	ARNU18GB2G2	305KATM00017	112244060093	19,100	9
109	LG	ARNU12GB1G2	308KAZK00013	112244060094	12,300	9
110	LG	ARNU12GB1G3	309KACA00043	112244060095	12,300	9
111	LG	ARNU24GB2G2	309KAFX00011	112244060104	24,200	9
112	LG	ARNU12GB1G2	309KAPB00040	112244060103	12,300	9
113	LG	ARNU12GB1G2	309KAGS00047	112244060102	12,300	9
114	LG	ARNU76GB8A2	401KAMZ00043	112244060100	76,400	9
115	LG	ARNU76GB8A2	401KAMZ00019	112244060099	76,400	9
116	LG	ARNU36GBGA2	312KANY00223	112244060098	36,200	9
117	LG	ARNU76GB8A2	401KAYR00010	112244060101	76,400	9
118	LG	ARNU76GB8A2	401KAFX00027	112244060106	76,400	9
119	LG	ARNU76GB8A2	NO VISIBLE	602276160066	76,400	9
120	LG	ARNU18GB2G2	301KAWQ00017	112244060107	19,100	9
121	LG	ARNU76GB2G2	401KASL00014	602276160054	76,400	9
122	LG	ARNU54GBRA2	406KAYR0002	112244060139	54,000	8
123	LG	ARNU54GBRA2	406KAKN00037	112244060138	54,000	8
124	LG	ARNU54GBRA2	406KALC00032	112244060140	54,000	8
125	LG	ARNU54GBRA2	406KAZK00029	112244060139	54,000	8
126	LG	ARNU54GBRA2	406KARW00022	112244060136	54,000	8
127	LG	ARNU54GBRA2	406KADT00034	112244060141	54,000	8
128	LG	ARNU54GBRA2	406KAPB00048	112244060142	54,000	8
129	LG	ARNU54GBRA2	406KAHG00025	112244060143	54,000	8
130	LG	ARNU76GB8G2	401KAGS00039	112244060116	76,400	9
131	LG	ARNU76GB8G2	401KAZK00037	112244060112	76,400	9
132	LG	ARNU76GB8G2	401KARW00006	112244060117	76,400	9
133	LG	ARNU12GB1G2	309KAPB00136	112244060114	12,300	9

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

N°	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPAC. BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
134	LG	ARNU54GBRA2	406KAYR00026	112244060130	54,000	8
135	LG	ARNU54GBRA2	410KCGW0DK59	112244060131	54,000	8
136	LG	ARNU54GBRA2	403KADT00010	112244060128	54,000	8
137	LG	ARNU54GBRA2	410KCZP0DK57	112244060129	54,000	8
138	LG	ARNU54GBRA2	410KCSF0DK58	112244060132	54,000	8
139	LG	ARNU54GBRA2	410KCKLH0DK60	112244060135	54,000	8
140	LG	ARNU54GBRA2	410KCQX0DK56	112244060133	54,000	8
141	LG	ARNU54GBRA2	406KASL00030	112244060134	54,000	8
142	LG	ARNU48GBRA2	402KAXV00034	112244060109	48,100	9
143	LG	ARNU76GB8A2	401KAZK00013	112244060110	76,400	9
144	LG	ARNU76GB8A2	401KAHG00009	112244060111	76,400	9
145	LG	ARNU18GB2G2	211KAYR00002	112244060113	19,100	9
146	LG	ARNU12GB1G2	309KA2K00045	112244060115	12,300	9

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 04: CONDENSADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE DE LA OFICINA DE REBAGLIATI EDIFICIO NUEVO

N°	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPACIDAD BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	DAIKIN	RXYQ8PTL	A001127	672217000035	76,800	6
2	DAIKIN	RXYQ8PTL	A001229	672217000036	76,800	6
3	DAIKIN	RXYQ12PTL	A001256	672217000037	115,000	6
4	DAIKIN	RXYQ12PTL	A001154	672217000038	115,000	6
5	DAIKIN	RXYQ12PTL	A001069	672217000039	115,000	6
6	DAIKIN	RXYQ16PTL	A001178	672217000040	155,000	6
7	DAIKIN	RXYQ16PTL	A001104	672217000041	155,000	6
8	DAIKIN	RXYQ18PTL	A001542	672217000042	168,000	6
9	DAIKIN	RXYQ18PTL	A001538	672217000043	168,000	6
10	DAIKIN	RXYQ18PTL	A001607	672217000044	168,000	6
11	DAIKIN	RXYQ18PTL	A001547	672217000045	168,000	6
12	DAIKIN	RXYQ18PTL	A001612	672217000046	168,000	6
13	DAIKIN	RXYQ18PTL	A001543	672217000047	168,000	6

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 05: EVAPORADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE DE LA OFICINA DE REBAGLIATI EDIFICIO NUEVO

N°	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPAC. BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28129	602276160118	47,800	6
2	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28138	602276160121	47,800	6
3	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28153	602276160123	47,800	6
4	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28140	602276160124	47,800	6
5	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28223	602276160125	47,800	6
6	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28105	602276160126	47,800	6
7	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005525	602276160129	9,600	6
8	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005529	602276160140	9,600	6
9	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005531	602276160141	9,600	6
10	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004661	602276160135	15,400	6
11	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004592	602276160147	15,400	6
12	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005534	602276160137	9,600	6
13	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005530	602276160138	9,600	6
14	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005527	602276160136	9,600	6
15	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28135	NO ES VISIBLE	47,800	6
16	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28141	602276160128	47,800	6
17	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28132	602276160120	47,800	6
18	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004656	602276160127	15,400	6
19	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28592	602276160132	38,200	6
20	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28120	602276160119	38,200	6
21	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28147	602276160117	47,800	6
22	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28579	602276160113	38,200	6
23	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28150	NO ES VISIBLE	47,800	6
24	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28146	602276160116	47,800	6
25	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004585	602276160115	15,400	6
26	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005532	602276160114	9,600	6
27	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005523	602276160161	9,600	6
28	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004580	602276160162	15,400	6
29	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004706	602276160163	15,400	6
30	DAIKIN	FXZQ50MVE	E006646	602276160164	19,100	6
31	DAIKIN	FXFQ63PVE9	CO28656	602276160165	24,200	6
32	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28240	602276160168	47,800	6
33	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28155	602276160134	47,800	6
34	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28127	602276160167	47,800	6
35	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28581	602276160166	38,200	6
36	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28582	602276160133	38,200	6
37	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28583	602276160169	38,200	6
38	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28580	2500050155	38,200	6
39	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004593	602276160152	15,400	6
40	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005528	602276160153	9,600	6
41	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28244	602276160154	47,800	6
42	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28152	602276160157	47,800	6
43	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004705	602276160159	15,400	6
44	DAIKIN	FXZQ50MVE	E006645	602276160160	19,100	6
45	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28221	602276160158	47,800	6
46	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28245	602276160156	47,800	6
47	DAIKIN	FXFQ100PVE9	CO28590	602276160171	38,200	6
48	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28168	602276160171	47,800	6
49	DAIKIN	FXFQ63PVE9	CO28648	602276160151	24,200	6
50	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28241	740826001415	47,800	6
51	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28119	602276160146	47,800	6
52	DAIKIN	FXZQ25MVE	E005533	602276160143	9,600	6
53	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004589	662276160144	15,400	6
54	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28136	2500050131	47,800	6
55	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28262	602276160149	47,800	6
56	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28134	2500050148	47,800	6
57	DAIKIN	FXFQ125PVE9	CO28121	602276160150	47,800	6
58	DAIKIN	FXZQ40MVE	E004588	602276160130	15,400	6
59	DAIKIN	FXZQ50MVE	E006643	602276160142	19,100	6

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 06: CONDENSADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES

N°	COD.PATRIMONIAL	OFICINA	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CAPAC.BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	672217000063	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ144TATJU	1809111893	144,000	3
2	672217000064	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ144TATJU	1809157152	144,000	3
3	672217000060	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN.	RXYQ144TATJU	1809157151	144,000	3
4	672217000071	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN.	RXYQ168TATJU	1812116771	168,000	3
5	672217000072	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN.	RXYQ168TATJU	1812116775	168,000	3
6	672217000073	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN.	RXYQ168TATJU	1812116777	168,000	3
7	672217000065	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ120TATJU	1810133940	120,000	3
8	672217000066	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ120TATJU	1809311438	120,000	3
9	672217000067	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ120TATJU	1810147737	120,000	3
10	672217000074	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN.	RXYQ168TATJU	1812116768	168,000	3
11	672217000069	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ120TATJU	1810147718	120,000	3
12	672217000068	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ120TATJU	1809311443	120,000	3
13	672217000077	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ168TATJU	1812116774	168,000	3
14	672217000076	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ168TATJU	1812116769	168,000	3
15	672217000075	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ168TATJU	1812116781	168,000	3
16	672217000078	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ168TATJU	1812116776	168,000	3
17	672217000079	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ168TATJU	1812116772	168,000	3
18	672217000080	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ168TATJU	1812116773	168,000	3
19	672217000070	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKIN	RXYQ96TATJU	1812193716	96,000	3
20	672217000062	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKI	RXYQ144TATJU	1809144298	144,000	3
21	672217000061	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	AZOTEA	DAIKI	RXYQ144TATJU	1809111892	144,000	3

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 07: EVAPORADORES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES

N°	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL	UBICACIÓN	VIDA ÚTL (AÑOS)
1	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000447	112244060184	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
2	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000474	112244060187	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
3	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000481	112244060188	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
4	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXMQ125AVE	E003844	112244060173	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
5	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXMQ125AVE	022293	112244060174	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
6	EVAPORADOR DW 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000519	112244060175	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
7	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000529	112244060176	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
8	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000523	112244060177	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
9	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000477	112244060178	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
10	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000525	112244060179	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
11	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000454	112244060180	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
12	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	D000453	112244060181	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
13	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000423	112244060182	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
14	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000457	112244060183	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
15	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000448	112244060185	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
16	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000450	112244060186	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
17	EVAPORADOR 47000 BTU	FXFQ125AVE	F000444	112244060189	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
18	EVAPORADOR DE 47000 BTU	FXFQ125AVE	043489	112244060190	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
19	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000527	112244060191	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
20	EVAPORADOR DE 47800 BTU	FXFQ125AVE	F000521	112244060192	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
21	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000204	112244060193	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
22	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000260	112244060194	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
23	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000261	112244060195	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
24	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000259	112244060196	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
25	EVAPORADOR DE 30700	FXFQ80AVE	F000306	112244060197	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
26	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000255	112244060198	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
27	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000258	112244060199	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
28	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000205	112244060200	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
29	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000274	112244060201	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
30	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000254	112244060202	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
31	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000211	112244060203	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
32	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000209	112244060204	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
33	EVAPORADOR DE 30700 BTU	FXFQ80AVE	F000262	112244060205	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
34	EVAPORADOR DE 15400 BTU	FXAQ40PVE	E023163	112244060206	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
35	EVAPORADOR DE 15400 BTU	FXAQ40PVE	E022288	112244060207	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
36	EVAPORADOR DE 15400 BTU	FXAQ32PVE	E043490	112244060208	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
37	EVAPORADOR DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000181	112244060209	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
38	EVAPORADOR DE 38200 BTU	FXFQ71AVE	F000180	112244060210	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
39	EVAPORADOR DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000214	112244060211	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
40	EVAPORADOR DE AIRE DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000175	112244060212	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
41	EVAPORADOR DE AIRE DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000195	112244060213	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
42	EVAPORADOR DE AIRE DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000177	112244060214	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
43	EVAPORADOR DE 27300 BTU	NO TIENE	F000190	112244060215	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
44	EVAPORADOR DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000178	112244060216	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
45	EVAPORADOR DE 27300 BTU	FXFQ71AVE	F000176	112244060217	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
46	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000198	112244060218	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
47	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000216	112244060219	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
48	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000215	112244060220	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
49	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000232	112244060221	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
50	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000231	112244060222	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
51	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000202	112244060223	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
52	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000204	112244060224	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
53	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000200	112244060225	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
54	EVAPORADOR DE 42700 BTU	FXFQ112AVE	F000199	112244060226	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
55	EVAPORADOR DE 24200 BTU	FXFQ63AVE	F000415	112244060227	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
56	EVAPORADOR DE 24200 BTU	FXFQ63AVE	F000424	112244060228	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
57	EVAPORADOR DE 38200 BTU	FXFQIOOAVE	F000345	112244060229	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
58	EVAPORADOR DE 38200 BTU	FXFQIOOAVE	F000355	112244060230	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
59	EVAPORADOR DE 38200 BTU	FXFQIOOAVE	F000343	112244060231	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
60	EVAPORADOR DE 38200 BTU	FXHQ100MAVE	E017012	112244060232	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3
61	EVAPORADOR DE 38200 BTU	FXHQ100MAVE	E017013	112244060233	COORDINACION DE REGISTRO DE BIENES MUEBLES	3

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXO N° 08: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PORTATILES

N°	MARCA	OFICINA	MODELO	SERIE	COD. PATRIMONIAL	CAPACIDAD BTU/H	VIDA ÚTIL (AÑOS)
1	ALFANO	REBAGLIATI	PC40-AMBT-W	NO ES VISIBLE	112235150015	14,000	6
1	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PAC14	121112128	112235150012	14,000	6
2	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PAC14	121119233	112235150013	14,000	6
3	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PC40-AMBT-W	129	112235150016	14,000	6
4	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PAC14	121119058	112235150007	14,000	6
5	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PC40-AMBT-W	140	112235150020	14,000	6
6	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PAC14	121119126	112235150006	14,000	6
7	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PC40-AMBT-W	139	112235150021	14,000	6
8	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PC40-AMBT-W	133	112235150017	14,000	6
9	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PC40-AMBT-W	122	112235150022	14,000	6
10	ALFANO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	PC40-AMBT-W	134	112235150014	14,000	6
1	ALFANO	OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO	PAC14	121119020	112235150009	14,000	6
1	ALFANO	OFICINA REGISTRAL DE CAÑETE	PAC14	121119050	112235150010	14,000	6
2	ALFANO	OFICINA REGISTRAL DE CAÑETE	PAC14	121119170	112235150011	14,000	6
1	ALFANO	OFICINA DE CERCADO DE LIMA	PAC14	121119060	112235150008	14,000	6

ANEXO N° 09: DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS PERTENECIENTES A LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA

N°	OFICINAS REGISTRALES/RECEPTORAS	DIRECCIÓN
1	OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA	Calle Primavera N° 200
2	OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO	Av. Sáenz Peña N°1329
3	OFICINA REGISTRAL DE CAÑETE	Jr. Grau N°483 – San Vicente
4	OFICINA RECEPTORA DE CERCADO DE LIMA	Jr. Washington N° 1537
5	COORDINACION DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	Edificio del Registro de Bienes Muebles Jr. Huáscar N° 1584 – Jesús María
6	OFICINA REGISTRAL DE HUACHO	Av. Túpac Amaru N°299
7	OFICINA REGISTRAL DE HUARAL	Calle Las Cucardas N°267, Urb. Residencial Huaral
8	OFICINA RECEPTORA DE LA MOLINA	Av. La Molina N° 2850 – La Molina
9	ARCHIVO LINCE	Av. Bernardo Alcedo 415, Ref. Cdra. 19 Av. Petit Thouars
10	OFICINA RECEPTORA DE LOS OLIVOS	Av. Alfredo Mendiola N° 5297
11	OFICINA REGISTRAL DE MIRAFLORES	Av. Petit Thouars N° 4432 (Esquina con Pasaje Payán)
12	OFICINA REBAGLIATI	Av. Rebagliati N° 561 – Jesús María
13	OFICINA REGISTRAL DE SAN BORJA	Av. Aviación N° 3326-San Borja
14	OFICINA REGISTRAL DE SAN ISIDRO	Av. Javier Prado Oeste N° 305 esquina con Calle Los Olivos
15	OFICINA RECEPTORA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Calle Los Quipos N°225 Urb. Zárate (Alt. Cdra. 4 de la Av. Chimú)
16	OFICINA RECEPTORA DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	Jr. Baltazar Grados N°701 y Av. Billinghamst N°1129
17	OFICINA REGISTRAL DE SAN MIGUEL	Av. La Marina N° 2941
18	OFICINA RECEPTORA DE SANTA ANITA	Av. Los Eucaliptos N° 1250 Urb. Los Robles
19	OFICINA REGISTRAL DE SURCO	Av. Benavides N° 3751 – 3757
20	OFICINA RECEPTORA DE VENTANILLA	Plaza de Armas de Ventanilla entre Calle 10 y 11, Local 187 – Mercado Particular
21	OFICINA REGISTRAL DE VILLA EL SALVADOR	Mz. P Lot.17 Grupo Resd 4, Sector: 6 Av. Pastor Sevilla entre la Av. César Vallejo y Juan Velasco Alvarado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA¹⁹
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica o Mecánica o Electrónico o Industrial o Eléctrica del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La colegiatura y habilitación, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato. (Ver numeral 3.2 de las conclusiones de la Opinión N° 220-2017/DNT de fecha 9/10/2017, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE).</p>
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE²⁰
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo cinco (05) años de experiencia como Coordinador y/o Jefe y/o Supervisor y/o cargo similar, en trabajos de implementación y/o mantenimiento de equipos o sistemas de aire acondicionado, del personal clave requerido como SUPERVISOR DE SERVICIO.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

¹⁹ En atención a la Consulta N°01 realizada por el participante PLANERG PERU SAC, se precisa que, en consideración de la consulta realizada que se considerará también a profesionales de la especialidad en Ingeniería Eléctrica siempre que cumpla con la experiencia requerida para la ejecución del servicio.

²⁰ En atención a la Consulta N°03 realizada por el participante AIRTEC SYSTEMS SAC, se precisa que, se contabilizara a partir de la obtención del grado del título.

	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD^{21 22 23}
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,00.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento o reparación de bombas centrífugas y/o electrobombas de sistema variable y/o mantenimiento de tableros eléctricos instalación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de sistemas de refrigeración y/o aires acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

²¹ En atención a la Observación N°10 realizada por el participante TRATAMIENTO DE AIRE SAC, se acoge, en virtud a la observación realizada no se considerará la experiencia relacionada a Mantenimiento o reparación de bombas centrífugas y/o electro bombas de sistemas variable y/o mantenimiento de tableros eléctricos.

²² En atención a la Observación N°11 realizada por el participante AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION SAC, se acoge la observación, para lo cual el contratista ante la desinstalación y reinstalación de equipos que se darían durante la ejecución del servicio tendrá la responsabilidad de emitir el informe técnico acompañado de su propuesta técnica económica a fin de que la entidad según sus procedimientos de contratación realice el requerimiento y la contratación del servicio previo estudio de mercado con otros proveedores del estado.

²³ En atención a la Observación N°12 realizada por el participante AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION SAC, se acoge, en virtud a la observación realizada no se considerará la experiencia relacionada a Mantenimiento o reparación de bombas centrífugas y/o electro bombas de sistemas variable y/o mantenimiento de tableros eléctricos.

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (Facultativo)	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**DECLARACIÓN JURADA
ISO 37001 COMPROMISO ANTISOBORNO²⁹**

El (La) que suscribe, _____, con DNI N° _____ representante legal de _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, en señal de Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Respetar el Art. 32.3 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.
- Respetar el Art. 40.6 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.
- Como muestra de nuestra responsabilidad, tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
- Sensibilizar a nuestro personal en relación con las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operamos y, además, obedeceremos y apoyaremos las leyes aplicables.
- Comunicar a través del Buzón Anticorrupción de la Sunarp, si tenemos sospechas de que alguno de nuestros trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. De este modo, garantizamos que ninguno de nuestros trabajadores y/o representantes cometan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Establecer y/o mantener procedimientos y controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de Sunarp.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se reserva el derecho a la nulidad del presente contrato al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las precedentes cláusulas.

Declaración que formulo a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma de representante(s) legal(es)

F-033-JEF-ZRIX/V.02

²⁹ En atención a la Consulta N°04 realizada por el participante AIRTEC SYSTEMS SAC, se precisa que, dicha documentación no forma parte de la propuesta técnica y se presentara para el perfeccionamiento del contrato

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

	Cuestionario de Mecanismos Antisoborno		Código: F-036-JEF-ZRIX	
	Documento asociado: PR-010-JEF-ZRIX - Procedimiento para el control de transacciones, operaciones, actividades, organizaciones y socios de negocio		Versión: V.03	
DECLARACIÓN JURADA				
RAZÓN SOCIAL :				
SERVICIO O BIEN :				
N° DE CONTRATO / ÓRDEN DE SERVICIO :		RUC :		
<p>Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.</p> <p>SGAS = Sistema de Gestión Antisoborno / MDP = Modelo de Prevención</p>				
PARA PERSONA NATURAL				
N°	PREGUNTA	SI	NO	
1	¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*)			
2	¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*)			
3	¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno?			
4	¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno?			
PARA PERSONA JURÍDICA				
N°	PREGUNTA	SI	NO	
1	¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)(**)			
2	¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)(**)			
3	¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno? (**)			
4	¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles? (**)			
5	¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? (**)			
6	¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares? (**)			
7	¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento? (**)			
8	¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos?			
9	¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar? (**)			
10	¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas? (**)			
11	¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP? (**)			
12	¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS?			
Sobre el proceso de contratación en relación a todo el personal:				
13	¿Se cuenta con un procedimiento o documento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento? (**)			
Sobre su personal que está expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo.				
14	¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno? (**)			
15	¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno? (**)			
16	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno?			
<p>(*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5.¿Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX (**) De ser afirmativa su respuesta se solicitará evidencia en forma aleatoria.</p> <p>El abajó firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad.</p>				
Firma				
Apellidos y nombres:				
Representante(es) Legal(es) de la empresa o Persona Natural				
Fecha: / /		30		

³⁰ En atención a la Consulta N°05 realizada por el participante AIRTEC SYSTEMS SAC, se precisa que, dicha documentación no forma parte de la propuesta técnica y se presentara para el perfeccionamiento del contrato

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA**, que celebra de una parte la ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20260998898, con domicilio legal en Av. Edgardo Rebagliati N°561 – Jesús María, representada por el Jefe de la Zona registral IX – Sede Lima (e), Doctor **JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO**, identificado con DNI N° 09440540, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-ZRLIMA-1** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de mantenimiento de los Sistemas de Aire Acondicionado en Oficinas de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, de acuerdo al detalle contenido en los Términos de Referencia que van inserto en las Bases Integradas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS en forma trimestral, por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro del mes según Plan de, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción del informe técnico mensual del servicio realizado, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días,

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo (en forma física y en archivo magnético (USB) será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y deberá ingresarse por el área de Trámite Documentario de la Entidad, sito en la Avenida Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María.

Posteriormente, el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Infraestructura y Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la

Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio previo informe de Infraestructura y Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del informe técnico del servicio realizado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Empresa no cumple con acudir a realizar el servicio de atención técnica de emergencia cuando es requerido, dentro del plazo límite de: - 2 horas para oficinas de Lima y Callao - 4 horas para oficinas de provincias.	S/. 100.00 por evento.	Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.
03	Contratista no provee a personal técnico de los Equipos de Protección Personal (EPP).	S/ 150.00, por cada ocurrencia.	El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario (parte de seguridad, fotos u otros) y hará de conocimiento del contratista para los descargos correspondientes, dentro de los tres (3) días siguientes de recibida la notificación por parte de la Entidad.
04	Contratista no realiza sus actividades considerando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas.	S/ 175.00, por cada ocurrencia.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Edgardo Rebagliati M. N°591, Jesús María

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

³² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo (en forma física y en archivo magnético (USB) será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y deberá ingresarse por el área de Trámite Documentario de la Entidad, sito en la Avenida Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María.

Posteriormente, el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Infraestructura y Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de día siguiente de su recepción, en caso de encontrar observaciones, éstas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de su recepción, deberá subsanarlos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-ZRLIMA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA.	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

A.S. N° 06-2023-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA. Bases Integradas.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-ZRLIMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.